

## I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Departamento de Salud

APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO DOÑA ANA VICTORIA ELISABETH CAAMAÑO CAAMAÑO, ODONTÓLOGA CESFAM

DECRETO N° (S) 434.-

## CHILLÁN VIEJO, 30.04.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. D(S) Nº 190 del 17.03.2008 el cual aprueba nombramiento de la Dra. Ana Caamaño Caamaño. (S) Nº 412 del 27.06.2008 el cual aprueba nombramiento de la Dra. Ana Caamaño Caamaño. Decreto (S) Nº 454 del 07.07.2008 el cual aprueba nombramiento de la Dra. Ana Caamaño Caamaño. Decreto (S) Nº 843 del 26.11.2008 el cual aprueba nombramiento de la Dra. Ana Caamaño Caamaño. Decreto (S) Nº 1233 del 16.12.2009 el cual aprueba nombramiento de la Dra. Ana Caamaño Caamaño. Decreto (S) Nº 1238 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

## **CONSIDERANDO:**

La necesidad de nombrar al personal para los establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de nuestra comuna.

La Dotación Departamento de Salud Municipal

para el año 2010.

## DECRETO

1.- PRORROGUESE NOMBRAMIENTO de Doña ANA VICTORIA ELISABETH CAAMAÑO CAAMAÑO, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.162.896-1 para que se desempeñe como Odontóloga, en la categoría A, que establece la letra A del art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 01 de mayo al 30 de septiembre del 2010.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña ANA VICTORIA ELISABETH CAAMAÑO CAAMAÑO, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría A, establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/MGB/FFV/PAQ/MBR/csn

DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.